ORGANIZACIÓN MUNDIAL

DEL COMERCIO

GPA/99/Add.1 23 de julio de 2009

(09-3642)

Comité de Contratación Pública

Original: inglés

NOTIFICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL DE APLICACIÓN

Notificación del Japón de conformidad con el apartado b)¹ del párrafo 5 del artículo XXIV del Acuerdo sobre Contratación Pública

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 22 de julio de de 2009, se distribuye a petición de la delegación del Japón.

De conformidad con el apartado b) del párrafo 5 del artículo XXIV del Acuerdo sobre Contratación Pública de la OMC, el Gobierno del Japón desea informar al Comité de Contratación Pública de lo siguiente.²

NOTIFICACIÓN DE LA REVISIÓN PARCIAL DE LA "POLÍTICA BÁSICA DE FOMENTO DE LOS CONTRATOS EN QUE SE CONTEMPLE LA REDUCCIÓN DE LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y DEMÁS CONTAMINANTES POR EL ESTADO Y OTRAS ENTIDADES" EN VIRTUD DE LA "LEY DE FOMENTO DE LOS CONTRATOS EN QUE SE CONTEMPLE LA REDUCCIÓN DE LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y DEMÁS CONTAMINANTES POR EL ESTADO Y OTRAS ENTIDADES"

1. Organismo responsable:

Ministerio del Medio Ambiente

¹ El apartado b) del párrafo 5 del artículo XXIV dispone lo siguiente: *Legislación nacional* "b) Cada una de las Partes informará al Comité de las notificaciones introducidas en aquellas de sus leyes y reglamentos que tengan relación con el presente Acuerdo y en la aplicación de dichas leyes y reglamentos."

² Las notificaciones anteriores de la legislación de aplicación del Japón figuran en los documentos GPA/37, de fecha 20 de junio de 2000; GPA/67, de fecha 15 de abril de 2002; GPA/37/Add.1, de fecha 7 de abril de 2004; GPA/37/Add.2, de fecha 21 de marzo de 2005; GPA/37/Add.3, de fecha 15 de marzo de 2006; GPA/37/Add.4, de fecha 13 de marzo de 2007; y GPA/37/Add.5, de fecha 1° de abril de 2008; GPA/99, de fecha 2 de junio de 2009; y GPA/37/Add.6, de fecha 23 de julio de 2009.

2. Descripción de la revisión parcial de la política básica:

La "Política Básica original de fomento de los contratos en que se contemple la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y demás contaminantes por el Estado y otras entidades" (en adelante denominada la Política Básica), basada en la "Ley de fomento de los contratos en que se contemple la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y demás contaminantes por el Estado y otras entidades", se adoptó en diciembre de 2007 mediante decisión del Consejo de Ministros. La revisión de la Política Básica, a fin de añadir una categoría de contratos relativos al alquiler de vehículos, se adoptó en febrero de 2009 mediante decisión del Consejo de Ministros. (El texto en japonés de la Política Básica puede consultarse en el sitio Web del Ministerio del Medio Ambiente, en la dirección que se indica a continuación. En ese mismo sitio Web puede consultarse también una versión en inglés de la Política Básica.) http://www.env.go.jp/policy/ga/index.html

3. Fecha de inicio de la contratación conforme a la Política Básica revisada:

1° de abril de 2009

4. Las consultas deben dirigirse a:

División de Medio Ambiente y Economía Oficina de Política Medioambiental Integrada Ministerio del Medio Ambiente Teléfono: +(81 3) 5521-8229

Fax: +(81 3) 3580-9568